

Bucaramanga  
4.6.1

Señor  
**CIUDADANO ANONIMO**

Asunto: Respuesta a comunicación radicado No. 202620005920 del 17 de marzo de 2026

Reciba un caluroso saludo de parte del DANE.

El Director de la Territorial Centro Oriente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 0677 del 9 de mayo de 2019, se permite dar respuesta a su comunicación, mediante la cual expone una situación que podría configurar un posible conflicto de interés entre dos contratistas de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Al respecto, se informa que esta Dirección se encuentra adelantando las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el “Procedimiento para la identificación y trámite de conflicto de interés de DANE-FONDANE”.

Agradecemos su interés en la protección de los principios y la integridad de la entidad, así como el haber puesto en conocimiento estos hechos que, de ser confirmados, podrían llegar a incidir de manera relevante en la garantía de la independencia, objetividad e imparcialidad en el desarrollo de las actividades contractuales, particularmente en aquellas asociadas a la recolección de información estadística en el marco de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Atentamente,



**ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO**  
**DIRECTOR TERRITORIAL**

Proyectó: Xiomara Barbosa - – Prof. Grado 15  
Revisó: Estephania Roballo Moreno – Abogado CPS